



BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

DIRECCION:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE
REGISTRO DGC-No. 0140883
CARACTERÍSTICAS 315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 1835

CONVOCATORIA A PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES



EJECUTIVO.

EN AUSENCIA DEL CIUDADANO NARCISO AGÚNDEZ
MONTAÑO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EL
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, T.C.C. LUIS
ARMANDO DÍAZ, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO
DIRIGIR EL SIGUIENTE:



DECRETO 1835

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DECRETA:

CONVOCATORIA A PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

ARTICULO PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 66 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y LOS ARTÍCULOS 5º, 90 Y 226 FRACCIÓN I DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, **SE CONVOCA A LOS INTEGRANTES DE LA XII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, AL PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO DE RECESO DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, A EFECTO DE DESAHOGAR EL SIGUIENTE ASUNTO:**

A).- DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA Y DE VIGILANCIA DEL ORGANO DE FISCALIZACION SUPERIOR, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE



REFORMA EL ARTICULO 64 FRACCION XXX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y LOS ARTICULO 13 Y 46 DE LA LEY DEL ORGANO DE FISCALIZACION SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PRESENTADA POR LAS FRACCIONES PARLAMENTARIAS DEL **PRD, PT Y CONVERGENCIA.**

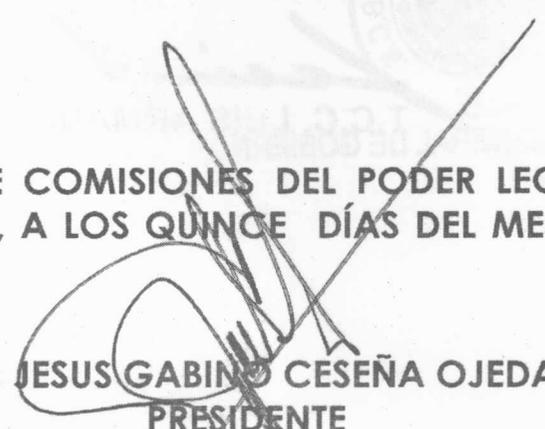
ARTICULO SEGUNDO.- DICHO PERIODO INICIARÁ A PARTIR DEL DIA MERCOLES 16 DE DICIEMBRE DE 2009, A LAS ONCE HORAS, EN LA SALA DE SESIONES "**GENERAL JOSÉ MARIA MORELOS Y PAVÓN**", DEL PROPIO CONGRESO DEL ESTADO.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DIA DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL PODER LEGISLATIVO.- LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009.




DIP. JESUS GABINO CESEÑA OJEDA
PRESIDENTE


DIP. GRACIELA TREVINO GARZA
SECRETARIA



EJECUTIVO.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA
FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 79; Y CON
FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 80 Y 83, TODOS
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR; ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO
21 FRACCIÓN I, INCISO g) DE LA LEY ORGÁNICA DE
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR, EN LA RESIDENCIA DEL
PODER EJECUTIVO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE
DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EN
AUSENCIA DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



Luis Armando Díaz
T.C.C. LUIS ARMANDO DÍAZ
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO